CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DECRETO 199 DE 2024

EN MI CALIDAD DE COORDINADOR DEL GRUPO DE ARTICULACIÓN INTERNA PARA LA POLÍTICA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

CERTIFICO

Que de acuerdo con el Artículo 3 del Decreto 199 de 2024, en el cual se establece que "*Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Que el Ministerio del Interior, se encuentra impulsando a través del **Grupo de articulación Interna para la Política de Victimas**, procesos encaminados a fortalecer y cumplir las funciones del artículo 1° del Decreto 2340 de 2015, que modificó el artículo 13 del Decreto 2893 de 2011 y el Decreto 1152 de 2022.

Que las funciones del **Grupo de articulación Interna para la Política de Victimas**, implican una interacción constante con población víctima del conflicto armado, así como con entidades territoriales y otros actores institucionales, en escenarios de asistencia técnica, concertación de medidas y construcción participativa de acciones orientadas a la garantía de derecho y razón por la cual se requiere la contratación de una profesional en psicología quien aportara criterios técnicos para el enfoque psicosocial en los procesos de asistencia técnica a entidades territoriales y en los espacios de concertación de medidas con las víctimas del conflicto armado, en coherencia con los principios de dignidad, enfoque diferencial, acción sin daño y centralidad de las víctimas..

Que evaluada la hoja de vida de **ALEXANDRA BARON JARAMILLO,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 52.738.467 expedida en Bogotá D.C.,** se determinó que es la persona idónea para desarrollar el siguiente objeto contractual: *"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA AL GRUPO DE ARTICULACIÓN INTERNA PARA LA POLÍTICA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, PARA ACOMPAÑAR A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, ASÍ COMO LOS PROCESOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A ENTIDADES TERRITORIALES Y DE CONCERTACIÓN DE MEDIDAS CON VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO".*

Se expide en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de enero del año 2026.

Atentamente,

CARLOS EDUARDO ESPITIA CUECA
Coordinador
Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del conflicto Armado
Despacho del Ministro